

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD

SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ECOBRONCOSCOPICOS PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

P.A. 2021-0-026

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que desde el Servicio de Neumología del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

Las técnicas ecobroncoscópicas son un procedimiento mínimamente invasivo, con bajas complicaciones y alta sensibilidad para el diagnóstico y estadificación del cáncer de pulmón. El EBUS es un procedimiento que ha permitido visualizar las capas de las paredes de las vías aéreas, determinar la relación entre los vasos y nódulos/masas extraluminales, guiar la biopsia de los ganglios linfáticos mediastinales e hiliares y estudiar las lesiones parenquimatosas periféricas.

La obtención de imágenes por ultrasonido se obtiene a través del centro de ultrasonido endoscópico gracias al ecobroncoscopio, cuya punta es un transductor convexo de baja frecuencia, lo que permite ofrecer en dos dimensiones una excelente evaluación de las capas de las paredes de las vías respiratorias, las estructuras parabronquiales y adenopatías mediastínicas. Además, el EBUS permite imágenes durante punción aspiración transbronquial en tiempo real con el centro ultrasónico endoscópico, con lo que se ve en la pantalla de la imagen ecográfica, la muestra que está tomando con la punción de aspiración transbronquial (TNBA, del inglés Transbronchial Needle Aspiration), y esto permite obtener muestras con alta sensibilidad y especificidad, como muestran los estudios.

Las técnicas ecobroncoscópicas, como la punción aspiración con aguja fina transbronquial guiada por ecografía endobronquial (EBUS-TBNA: Endo Bronchial Ultra Sound-guided Transbronchial Needle Aspiration), así como la biopsia y cepillado bronquial, nos permite obtener material citológico, de tejido pulmonar, ganglios linfáticos mediastínicos e hiliares, representativo con una mayor rapidez y una menor tasa de complicaciones. Estas técnicas han sido evaluadas y recomendadas para el estudio de nódulos y ganglios mediastínicos e hiliares, así como para la estadificación mediastínica del carcinoma broncogénico.

El objetivo principal de estas técnicas ecobroncoscópicas son la evaluación de la afectación ganglionar mediastínica y estadificación, para determinar el pronóstico y decidir el plan de tratamiento, ya que si existe afectación mediastínica permite establecer una situación de

inoperabilidad y la necesidad de tratamiento quimioterápico, inmunoterápico, radioterápico o ambos. Otra indicación es el diagnóstico de carcinoma de pulmón primario o metastático cuando no hay lesión endobronquial visible o solo se observan adenopatías mediastínicas, con lo que se evita la utilización de otras técnicas más invasivas, agresivas y con mayores complicaciones como la mediastinoscopia.

El EBUS permite explorar prácticamente todas las estaciones ganglionares mediastínicas. Por lo que otra importante indicación es la re-estadificación mediastínica de pacientes candidatos a cirugía tras quimioterapia neoadyuvante.

La EBUS es una técnica segura, muy sensible y específica para la identificación de infiltración neoplásica de los ganglios mediastínicos e hiliares en pacientes con sospecha de cáncer de pulmón con una sensibilidad superior al 85% en todos los estudios y una especificidad y valor predictivo positivo del 100%.

Esta técnica requiere disponer de un equipamiento específico (ecobroncoscopio de punción o lineal y centro de ultrasonido endoscópico), que, a su vez, debe ser compatible con los materiales que son necesarios para realizar estos procedimientos. El ecobroncoscopio lineal debe ser compatible con el centro de ultrasonido y a su vez, compatible con el material sanitario con el que se realiza la técnica.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad** emitido por el Jefe de Servicio de Neumología de este Hospital, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ECOBRONCOSCOPICO.**

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a 22 de marzo de 2021

Fdo.: Dr. José Luis Álvarez Sala Walther
Jefe del Servicio de Neumología